



Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



Contenido

Herramientas

Actualidad





ÍNDICE

HERRAMIENTAS

1. [La obligación de capacitación en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo: Resolución SBS N° 789-2018](#)
2. [Tipología de Lavado de Activos: Carrusel Inmobiliario](#)

ACTUALIDAD

1. [¿Qué veinte años no son nada? Parte 1](#)
2. [UIF buscará regular empresas de criptomonedas por riesgo de lavado](#)





La obligación de capacitación en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo: Resolución SBS N° 789-2018

La obligación anual de capacitación en materia de prevención de lavado de activos y financiamiento del terrorismo tiene especial relevancia, toda vez que de ello depende que todas las personas que forman parte de la estructura organizativa del sujeto obligado, se encuentren instruidos en materia de prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.



¿A quienes se debe de capacitar?

- Trabajadores
- Oficial de Cumplimiento
- Directores
- Gerentes
- A sí mismo, en caso de personas naturales con negocio

¿Cómo contabilizo el plazo anual para capacitar?

La Resolución SBS N° 789-2018, precisa que la capacitación debe llevarse a cabo dentro de un año calendario, lo cual implica que para llevar a cabo esta obligación, el plazo se contabiliza desde el primer día del mes de enero hasta el último día del mes de diciembre por cada año.



¿Quién puede dictar la capacitación?

Solo puede ser dictada por terceros, entidades especializadas o por el oficial de cumplimiento, bajo cualquier modalidad.

Durante las visitas de supervisión se han advertido algunos hallazgos, ya que en ocasiones los sujetos obligados son capacitados por trabajadores que no son oficiales de cumplimiento.

¿Cuál es la sanción por incumplir con la obligación de capacitación?

	Persona natural	Persona jurídica
Infracción leve	Amonestación Multa no menor a 0.15 UIT hasta 3 UIT.	Amonestación Multa no menor de 0.50 UIT hasta 10 UIT.





Tipología de Lavado de Activos: Carrusel Inmobiliario

Una de las tipologías que se suele darse en el sector notarial es la denominada "Carrusel Inmobiliario". A continuación se precisará en que consiste dicha tipología, a efectos de que los sujetos obligados puedan identificar cuando se presenta.

Descripción

Un comprador, vendedor y agente inmobiliario son cómplices en una operación que tiene por objeto dar apariencia de legalidad a fondos obtenidos ilícitamente. Para ello realizan la compraventa de un bien inmueble y entre las cláusulas del contrato de compraventa contemplan una cláusula penal en caso de incumplimiento en el pago. Puesto que se incumple las condiciones de pago, el comprador paga la penalidad y persiste en el contrato con la misma cláusula penal que nuevamente incumple, paga y desiste de la compra; posteriormente, un nuevo comprador aparece para realizar la misma operación. De este modo, el mismo inmueble sirve para realizar la misma operación varias veces en la misma o en diferentes notarías generando el pago del 20% del valor del inmueble establecido en la cláusula penal una y otra vez.

Lo que buscan las partes de este negocio en complicidad, es lavar de activos, originando la apariencia de legalidad del dinero que es pagado por la sanción de la cláusula penal, mientras que el bien queda disponible para ser invertido en actividades lícitas dentro del sistema financiero.

Señales de Alerta

- ✓ Transacciones en que las partes no muestran particular interés en las características del bien.
- ✓ Operaciones en las que se muestra interés considerable en operaciones relativas a inmuebles en zonas concretas, sin preocuparse sobre el precio que tienen que pagar.
- ✓ Transacciones en las que se intenta vender/comprar un bien inmueble y que no son finalizadas por incumplimientos sucesivos de alguna de las partes.



Caso Práctico

Acuden a la Notaría P, el Señor A en calidad de comprador (1A) y el Señor B en calidad de vendedor (1B) con la intermediación del agente inmobiliario X (1C) que, además, actúa como testigo de la operación, para protocolizar la escritura de compraventa de un inmueble por valor de mil millones de pesos (\$1.000.000.000)

(2). Dentro de las condiciones de la venta se ha pactado fraccionar el pago del valor del inmueble en 3 cheques así: un primer cheque (Cheque A) (3A) por valor de \$300.000.000, un segundo cheque (Cheque B) (3B) por valor de \$300.000.000 y un tercer cheque (Cheque C) (3C) por valor de otro final por el restante 40%.

En caso de incumplimiento de alguna de las partes, se ha establecido como sanción, una multa correspondiente al 20% del valor del inmueble (\$200.000.000).

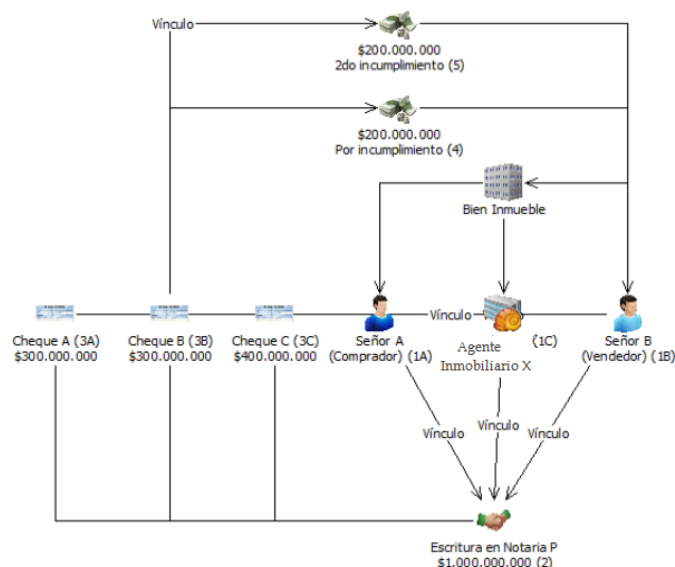
Vencido el plazo para el pago del Cheque B (3B), las partes se presentan de nuevo a la Notaría P con el fin de modificar el documento, pues el Señor A ha incumplido y debe cancelar la multa estipulada (4).

Dado su interés por el inmueble, el Señor A paga \$200.000.000 y solicita un nuevo plazo que el Señor B acepta, con la condición de una nueva sanción en el caso de incumplimiento.

Al vencerse el nuevo el plazo de pago del Cheque B, el comprador desiste de la compra del inmueble, aduciendo iliquidez, pero acepta pagar la multa por valor de \$200.000.000 (5).

Tiempo después, el agente inmobiliario X vuelve a la notaría con el Señor B y un nuevo comprador para el bien inmueble anteriormente ofrecido.

A continuación se grafica el ejemplo antes señalado:



Fuente:

http://www.supersolidaria.gov.co/sites/default/files/public/normativa/compilacion_tipologias_2020.pdf



¿Qué veinte años no son nada? Parte 1

Un 8 de diciembre de 2000, en Cartagena de Indias, Colombia, nueve países sudamericanos firmaron el memorándum constitutivo que dio origen al Grupo de Acción Financiera de Sudamérica (GAFISUD), con la finalidad de replicar en la región los esfuerzos que a nivel global llevaba adelante el FATF/GAFI para luchar contra el lavado de activos (LA) y el financiamiento del terrorismo (FT).

En 2006 se sumó México y, a partir de 2012, la mayoría de países hispanohablantes de América Central y del Caribe.

Después de haber tomado la decisión de cambiar su nombre por el de Grupo de Acción Financiera de Latinoamérica (GAFILAT), la organización tiene 17 miembros plenos, además de observadores como Alemania, Estados Unidos, Canadá, Portugal, España, Francia, Italia, Reino Unido y El Salvador, a la par que organismos internacionales como el Fondo Monetario Internacional (FMI), Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo (BID), Organización de los Estados Americanos (OEA), Oficina de Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), entre otros.

De los 14 miembros a ser directamente evaluados por GAFILAT, ya se han concluido los correspondientes procesos de cuarta ronda para 11 países, quedando pendientes únicamente Paraguay, Ecuador y Bolivia, además de Argentina y Brasil que serán evaluados próximamente por el propio GAFI.

Es sabido que las evaluaciones de cuarta ronda suponen un marcado mayor énfasis en aspectos como el conocimiento y mitigación de los riesgos, la medición de la efectividad de las acciones emprendidas por una jurisdicción para combatir eficazmente el LA y el FT, y la incorporación de previsiones referidas a la lucha contra el financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

En ese sentido, hacer comparaciones con los resultados de la tercera ronda puede resultar engañoso e incompleto; sin embargo, ello no debe impedirnos reconocer todo lo que se ha avanzado en esta parte del mundo en esta materia.

Los países de América Latina, en mayor o menor grado, adolecen de necesidades insatisfechas para sectores importantes de su población.

La ruta hacia el desarrollo económico y social es ardua, urgente e inconclusa y, por lo tanto, los esfuerzos que se hacen para combatir de modo eficaz el LA y el FT deben ser considerados en el contexto de los grandes esfuerzos que hacen los estados y el sector privado para cerrar las brechas que nos separan del desarrollo.

Esto no quiere decir de ninguna manera que la decisión de luchar contra el LA y el FT sea una de dimensión menor o a la que corresponda asignar menos recursos que aquellos que son destinados al financiamiento de otras políticas públicas porque, por el contrario, cada vez resulta más evidente que no hay desarrollo posible sin integridad.

Volviendo a los resultados de las evaluaciones mutuas, si hacemos un análisis que vaya más allá de las calificaciones obtenidas, podemos llegar rápidamente a la conclusión que el gran pendiente está en lograr avances más sostenidos en términos de la efectividad de las leyes y las políticas en ejecución.

Ese es, por lo demás, un pasivo que América Latina comparte con la mayoría de regiones de la red global y es ahí donde claramente deben dirigirse los mayores esfuerzos y recursos para lograr resultados tangibles, aquí y en el resto del mundo.

Pero el panorama no es necesariamente negativo ni siquiera en este extremo, debido a que, a pesar de las deficiencias subsistentes, hasta la fecha solamente dos de las jurisdicciones evaluadas (de un total de doce) han sido derivadas al proceso de seguimiento y monitoreo del International Cooperation Review Group (ICRG) del GAFI, y se encuentran ejecutando los planes de acción que esperamos las llevarán a salir de la lista gris en el corto plazo.

Pero del mismo modo que reconocemos los importantes faltantes en términos de efectividad, debemos también apreciar el innegable desarrollo que han experimentado los países latinoamericanos respecto a contar con legislación moderna y consistente con los tratados y estándares internacionales.

Hay que destacar también el crecimiento de los recursos asignados a las agencias competentes, el mayor énfasis en el diseño de políticas públicas para enfrentar el LA y FT, el desarrollo de estudios de riesgos nacionales y sectoriales, y la mejora en la coordinación interinstitucional al interior de los estados y de éstos con el sector privado.

Además, se debe mencionar el nacimiento de una conciencia en la sociedad respecto al impacto de estos delitos en la vida de los ciudadanos y la importancia de enfrentar el LA (y FT) y sus delitos fuente.

Si acaso hacía falta un fenómeno que lo hiciera aún más evidente para todos, la pandemia nos ha mostrado descarnadamente que el lavado de dinero mata.

En todo este proceso, que lleva muchos años, han participado diversos actores nacionales e internacionales cuyo papel en esta historia es necesario resaltar.



Ya a finales de la primera década de este siglo, cuando aún se encontraba en curso la tercera ronda de evaluaciones, el Fondo Monetario Internacional decidió iniciar un proyecto piloto para el desarrollo de evaluaciones de riesgo y estrategias nacionales en la región, contando con la participación inicial del Uruguay y de Perú en ese primer ejercicio.

Es menester destacar que es después de esta experiencia, recién en 2012, cuando el GAFI aprueba las nuevas 40 recomendaciones en las que se exige a los países que conozcan los riesgos que enfrentan en materia de LA y FT y que adopten medidas para mitigarlos.

El FMI, además, junto con el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo, la Organización de Estados Americanos y otras instituciones y países cooperantes, iniciaron o continuaron con el apoyo a los países a través de asistencias técnicas focalizadas en aspectos identificados por los propios países receptores como los más relevantes en su respectiva situación.

En ese mismo contexto el GAFI, a través del ICRG, llevó adelante una política mucho más agresiva de seguimiento a la situación de jurisdicciones con serias deficiencias en sus sistemas de prevención, detección y represión del LA y FT, lo que a su vez trajo como consecuencia que diversos países latinoamericanos resultaran incluidos en las listas de tercera ronda que el propio GAFI publicó.

Más allá de los evidentes perjuicios que esta situación les generó a los países listados, este hecho sirvió – indudablemente– como un incentivo poderoso y eficaz para que los planes de acción aprobados se llevaran a efecto y se superaran importantes brechas, sobre todo, en términos de aprobación de legislación.

A este impulso inicial se sumó el esfuerzo del GAFI para garantizar la existencia de una verdadera red global, con parámetros de calidad y consistencia equiparables para todas las regiones y todos los organismos regionales estilo GAFI (conocidos como FSRB).

Podríamos tal vez caer en el error de pensar que la combinación de todos los factores antes enunciados es suficiente para explicar los grandes avances que se han dado en la región, especialmente en términos de desarrollo de la legislación y, en general, de cumplimiento técnico respecto a los estándares de GAFI; aunque también en menor medida respecto a la efectividad de las políticas y acciones ejecutadas.

Y sería un error porque significaría no reconocer el papel que el GAFILAT ha desempeñado en el acompañamiento de sus miembros y en su propio posicionamiento como un organismo eminentemente técnico y de primer nivel en la comunidad internacional.

Fuente: <https://www.infolaft.com/que-veinte-anos-no-son-nada-parte-1/>

UIF buscará regular empresas de criptomonedas por riesgo de lavado

La fuerte expansión de las operaciones con activos virtuales (criptomonedas) en los últimos años en el Perú plantea la obligación de contar con una regulación que evite que esta actividad sea usada por delincuentes para lavar dinero o estafar.

Así lo señaló Sergio Espinosa, Superintendente Adjunto de la Unidad de Inteligencia Financiera (UIF), quien adelantó que en el corto plazo esa institución (adscrita a la SBS) presentará al Ministerio de Justicia una propuesta legal para regular a las empresas proveedoras de criptomonedas en materia de lavado de activos y financiamiento del terrorismo.

“Hoy existe una mayor presencia de este tipo de activos en las transacciones económicas y comerciales del día a día en el país, algo que antes no se veía”, refirió en el “2do Seminario Virtual de Prevención del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo”, organizado por Asbanc.

Mercado

Un estudio sectorial de riesgos sobre el mercado de activos virtuales, realizado por la UIF junto con la agencia de cooperación alemana GIZ, encontró que Perú tiene el tercer mercado de activos virtuales más grande de la región.

En 2019 hubo 7,000 transacciones con bitcóin en el país, lo que equivale a un mercado actual de S/ 213 millones, señala el estudio.





“La cantidad de dinero que se mueve en las transacciones no es solo un riesgo para el lavado de dinero, sino también para esquemas de fraude y falsas inversiones como los esquemas de tipo piramidal”, advirtió el citado funcionario.

Asimismo, explicó que las transacciones con monedas virtuales posibilitan el anonimato pues es inexistente o reduciría la existencia de datos de identificación de los usuarios, y que complican las posibilidades de rastrear el dinero y, por tanto, es un mecanismo atractivo para actividades criminales.

El problema se agrava cuando se trata de plataformas de activos virtuales que operan en varios países.



Proveedores

Por lo señalado, el GAFI, organismo intergubernamental que promueve el combate contra el LA/FT, ha recomendado a sus países miembros que regulen, registren y supervisen a los proveedores de activos virtuales locales, señaló el referido funcionario.

En tal sentido, la UIF buscará que las empresas proveedores de los activos virtuales que operen en el Perú sean sujetos obligados a reportar a esa unidad; es decir, deberán registrarse, contar con un oficial de cumplimiento e informar a la UIF sobre operaciones sospechosas de sus clientes.

Regulaciones adicionales dependerán de las políticas de cada país, acotó Espinosa.

Hay países que han prohibido los activos virtuales, mientras otros incluso han reconocido al bitcoin como moneda de curso legal, añadió.

Dinero Sucio

En la pandemia, la UIF detectó un incremento del dinero sucio proveniente de la corrupción, ciberdelitos y fraudes, en un contexto donde el número de operaciones electrónicas a través del sistema financiero creció. “Los fraudes y extorsiones en la línea van a continuar”, estimó el jefe de la UIF.

En el adelante, la UIF dará prioridad a la supervisión preventiva y remota de los sujetos obligados a reportar manteniendo las visitas in situ sobre todo para las entidades financieras.



Detectan compra inusual de oro

En la pandemia se registró una tendencia más allá de lo habitual en la compra de metales preciosos, principalmente lingotes de oro reveló Sergio Espinosa.

Asimismo, aumentó el riesgo de lavado de dinero en la explotación de recursos naturales ante la natural retirada de las fuerzas del orden, que fueron a cumplir otro rol, añadió.